III. Otras disposiciones

IEFATURA DEL ESTADO

29861

LEY 57/1978, de 4 de diciembre, por la que se amplia la plantilla del Cuerpo Nacional de Astró-

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.-Se incrementa en seis plazas la planti-Articulo primero.—se incrementa en seis plazas la pianti-lla actual del Cuerpo Nacional de Astrónomos, la cual quedará fijada conforme se indica a continuación: Año mil novecientos setenta y ocho, ocho plazas; año mil novecientos ochenta, diez plazas; año mil novecientos ochenta y dos, doc. plazas. Artículo segundo.—Las nuevas plazas creadas y las vacantes que se produzcan en el futuro en el Cuerpo Nacional de As-tronomos se proveerán mediante concurso-oposición entre Li-

cenciados en Ciencias e Ingenieros Superiores. El programa de la oposición versará sobre las especialidades concretas astro-

nomicas que exija cada puesto de trabajo.

Artículo tercero.—En los Prespuestos Generales del Estado de cada uno de los ejercicios en que se efectúe el incremento de plazas se incluirán las dotaciones precisas para el cumplimiento de la presente Ley.

Dada en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes, ANTONIO HERNANDEZ GIL

29862

LEY 58/1978, de 4 de diciembre, por la que se amplia la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspec-ción de Seguros y Ahorro.

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.-La plantilla del Cuerpo Técnico de Inpección de Seguros y Ahorro se incrementa en diez plazas, que-

dando fijada la misma en sesenta plazas.

Artículo segundo —Por el Ministro de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Dada en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes. ANTONIO HERNANDEZ GIL

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

29863

CORRECCION de errores de la Resolución del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje y Becas para la formación y perfeccionamiento de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América o España y Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al Tercer Programa Anual. CORRECCION de errores de la Resolución del Co-

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Es-tado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1978, páginas

25217 a 25221, se transcriben a continuación las oportunas rec-

Debe añadirse al final del apartado II.—Ayudas de Investigación, la disposición siguiente: Novena. El disfrute de las Ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno, que incluye la presentación de informes periódicos y el nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

Asimismo, debe añadirse al final del apartado III.—Ayudas de Investigación Cooperativa, la siguiente disposición: Novena. El disfrute de las Ayudas de Investigación Cooperativa se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno, que incluye la presentación de informes periódicos y el nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

cluye la presentación de informes periódicos y el nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

Asimismo, debe sustituirse el primer párrafo del apartado B de la disposición segunda de la V convocatoria.—Becas para la formación y perfeccionamiento de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América o en España que dice: «Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor para los españoles o estadounidenses», por el siguiente párrafo: «Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor para los españoles y del grado de Doctor para los estadounidenses».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29864

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Ca-

Hago saber: Que por estar incluido el proyecto de carretera TF-614, de Granadilla a El Médano, puntos kilométricos 0,0 al 11,1. Tramo: Granadilla-El Médano, en el programa de actua-11,1. Tramo: Granadilla-El Médano, en el programa de actuación aprobado por acuerdo de. Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1978, le es de aplicación el párrafo tercero de dicho acuerdo, así como el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por los que se declaran la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de Santa Cruz de Tenerife los días y a las horas que se indicana continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

ción se expresa:

TERMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA

Número	Propletarios	Superficie a expropiar m²
	19 de diclembre, a las nueve	,
1	Ayuntamiento de Granadilla	2.600
2	Santos García	850
3	Ramón Flores	720

Número	Propietarios	Superficie a expropiar
		m ² .
	María Peraza Hernández	3,460
4.		
5 -	Juan Fumero	1.760 1.460
6	Antonia García	200
7	Ayuntamiento de Granadilla	
8	Herederos de Casiano Garcia reo.	4.880
9	Antonio Gonzalez Luis	5.015
10	Francisco Reveron Hodriguez	1.400
11	Eugenio Dominguez	2.120
12	José Medina Martín	280
13	Manuel Herrera Sanchez	2.180
14	Desconocido	2.100
15	Antonio Martín Gaspar	720
16	Antonio González Luis Antonio Martín Gaspar	290
17	Antonio Martin Gaspar	1.000
18	Antonio González Luis	3.625
19	Juan Cano González Abraham Conrado Cordobés	605
20	Abraham Conrado Cordobés	1.200
21	Mario García Alonso	1.700
22	Adolfo González González	1.450
2 3	Domingo Mendez Gonzalez	1.870
24	José García Alfonso	1.553
25	Rosario González Torres	150
26	Israel González Torres Isabel González Torres	1.640
27	Isabel González Torres	125
28	José Mesa Julio Martín Ventura	1.200
29	Julio Martín Ventura	505
30	l Herederos de Miguel González Cano. I	400
31	Julio Martín Ventura	1.320
32	Herederos de Antonio García Osorio.	500
3 3	José González Flores	2,800
	20 de diciembre, a las nueve	
34	Gumersindo Robayna	4.800
35	María Peraza Hernández	2.800
36	Antonio de la Rosa Marrero Manuel Pérez Hernández	600
37	Manuel Pérez Hernández	2.500
38	José Rodríguez Morales	175
39	Manuel Pérez Hernández	680
40	Francisco Gaspar Márquez	780
41	Antonio de la Rosa Marrero	840
42	Herederos de Antonio García Osorio	600
43	José Toledo Donate	2.450
44	Martin_Bello	60
45	María Peraza Hernández	1.640
46	Karl Fisttscherer	1.224
47	Herederos de Nicanor Oramas	2.420
48	José González Flores	1.200
49	Adolfo Gómez	1.225
50	Adolfo Gómez	4,225
51	Herederos de Antonio García Osorio.	1.150
52 '	José Rodríguez	850
53	Maria Paraza	140
54	María Peraza Herederos de Alberto Rufino	1.650
55	Herederos de Clorinda Oramas	3.800
56	Desconocido	200
57	Celestino Pimienta	2.900
58	Federico Carranza	2.900 1.250
59	Herederos de Antonio García Osorio.	1.360
60	Antonio González Luis	3.920
6 0 6 1	Francisco Reverón	4.800
62	Herederos de Casiano García Feo	1.400
63	Iglesia del Médano	120
03	1816910 del Medallo	120

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los repre-Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento, en el día y hora indicados, así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañado del Perito, y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos, de los derechos que le asisten, así como los recibos de las contribución territorial, rústica y urbana, correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerifo 20 de neviembro de 1078. El Inso

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial.—14.814-E.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

29865

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Plan de estudios anejo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18747, Especialidad de Electrónica, la asignatura de 4.º curso que dice: «Estado sólido I (anual)», debe decir: «Física del Estado sólido I (anual)».

La asignatura optativa de 5.º curso que dice: «Estado sólido II (anual)», debe decir: «Física del Estado sólido II (anual)».

29866

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Académico de Número en la Real Academia de la Historia.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Pericot García.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español. Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero.-Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación:

por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta, relación de los méritos, títulos bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, («Boletín Oficial del Estado número 145, página 9705).

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Académico Secretario Perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

MINISTERIO DE ECONOMIA

29867

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,398	71,658
1 dólar canadiense	60,777	61,070
1 franco francés	16,215	16,293
1 libra esterlina	139,176	139,969
1 franco suizo	41,765	42,040
00 francos belgas	235,388	237,026
1 marco alemán	37,211	37,444
00 liras italianas	8,396	8.437
1 florin helandés	34,316	34.523
1 corona sueca	16,116	16,211
1 corona danesa	13.335	13,409
1 corona noruega	13,862	13,940
1 marco finlandés	17,585	17,693
00 chelines austriacos	506,908	512,391
00 escudos portugueses	151,910	153,115
00 yens japoneses	36.015	36,238

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los do-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.